Ministerio de TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

ORDEN DE SERVICIOS

O.C. Institucional Nº 628

Nivel Entidad:	Poder Ejecutivo	Fecha de Emisión:	26/JUN/2023
Entidad:	Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación	ID del llamado	**400.118**
Unidad Compradora (SICP)	MITIC	Tipo de procedimiento:	LCO
Descripción del Llamado:	LICITACIÓN CONCURSO DE OFERTAS (LCO) MITIC Nº 04/2021 "SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA FLOTA VEHICULAR DEL MITIC. PLURIANUAL 2020-2022". ID Nº 400.118		
Proveedor:	MECANICAR S.A.	RUC:	80055807-3
Contrato Nº 16/2021	Vigencia: 30/09/2023	Firmado: 30/12/2021	Código de Contratación: CO-12021-22-213955

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes y/o servicios que se detallan a continuación, así como los precios unitarios y totales.

Nº de Orden	Nº de Item	Descripción de los Bienes y/o Servicios	U. de medida	Marca	Procedencia	Cant.	Precio Unitario	Monto
		5 - MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHICULOS CEDIDOS A MITIC. MARCA CHEVROLET TIPO CAPTIVA						
1	1.1.29	Servicio de mantenimiento y reparación de Motor.Reten exterior del palier	UN	N/A	N/A	1.00	637.500	637.500
2	1.1.30	Servicio de mantenimiento y reparación de Motor.Seguro del palier	UN	N/A	N/A	1.00	337.500	337.500
3	1.2.3	Servicio de mantenimiento y reparación de Motor.Parrilla de suspensión	UN	N/A	N/A	1.00	1.575.000	1.575.000
4	1.6.10	Servicio de mantenimiento y reparación de Motor.Estator	UN	N/A	N/A	1.00	2.400.000	2.400.000
5	1.11.7	Servicio de mantenimiento y reparación de Motor.Gas Ecológico del Sistema de A/A	UN	N/A	N/A	1.00	71.250	71.250
6	1.11.12	Servicio de mantenimiento y reparación de Motor.Presostato de Alta	UN	N/A	N/A	1.00	371.250	371.250
7	1.13.2	Servicio de mantenimiento y reparación de Motor.Soporte de Radiador	UN	N/A	N/A	1.00	487.500	487.500
8	1.13.3	Servicio de mantenimiento y reparación de Motor.Aditivo Refrigerante de Radiador	UN	N/A	N/A	7.00	48.750	341.250
9	1.13.5	Servicio de mantenimiento y reparación de Motor.Manguera de Baja o Inferior de Radiador	UN	N/A	N/A	1.00	296.250	296.250
TOTAL GUARANÍES								**6.517.500**

SON (EN LETRAS): Seis millones quinientos diecisiete mil quinientos.-

Lugar de entrega:	Gral Santos Nº 1170 y Concordia		
Vigencia de Orden:	Desde: 26/06/2023	Hasta: 07/07/2023	
Observación:	CHEVROLET CAPTIVA GRIS BNB 865		
Administración del contrato a cargo de:	Departamento de Transporte		

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defecos, el precio de la Orden o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Articulo 59 inc. c) de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el articulo 72 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdiccion de los Tribunales de la República.

CINTHIA BENÍTEZ Mecanicar S.A.	26/06/2023	
FIRMA Y SELLO PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA Y SELLO POR LA ENTIDAD

Obs. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.